

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por JAIME AZANCOT CANOVAS con D.N.I. 45272335-D /MOISÉS SULTAN BENAÍM Y OTROS / ANTONIO MORENO LOPEZ.

2º.- Ordenar a JAIME AZANCOT CANOVAS con D.N.I. 45272335-D /MOISÉS SULTAN BENAÍM Y OTROS / ANTONIO MORENO LOPEZ, propietarios del inmueble sito en CALLE GENERAL GARCIA MARGALLO, 10, previa presentación de Certificado de intervención de técnico competente, la ejecución de las siguientes medidas correctoras:

" Inspección exhaustiva de estructura metálica (viguetas y/o vigas), saneado, reparación refuerzo o sustitución según criterio técnico.

2º.- Comunicar a JAIME AZANCOT CANOVAS con D.N.I. 45272335-D /MOISÉS SULTAN BENAÍM Y OTROS / ANTONIO MORENO LOPEZ, como propietarios del inmueble, que deberán presentar el preceptivo certificado de intervención técnica en el PLAZO DE QUINCE DIAS.

Las obras deberá iniciarse en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde la presentación del Certificado de Intervención Técnica y la duración de las mismas se estima en UN MES.

Asimismo, de conformidad con el artículo 14.2 del citado Reglamento, el obligado de la Orden de ejecución deberá liquidar los impuestos y tasas que se deriven de la actuación.

3º.- Dado que las obras a realizar requieren ocupación de vía pública con vallas y andamios (según informe técnico) , deberá solicitar la correspondiente Licencia de Ocupación de Vía Pública.

4º.- Advertir a los interesados, de que caso de incumplir la orden de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, se procederá a incoar el correspondiente Procedimiento Sancionado.

5º.- Al mismo tiempo se advierte de la facultad que el artículo 98 de la LRJPAC y el artículo 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar Expediente de Acción Subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla, a 15 de julio de 2014

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1696.- Habiéndose intentado notificar a INMOBILIARIA DENADOR SOCIEDAD LIMITADA, el inicio de expediente de reparaciones en el inmueble sito en CALLE ALFEREZ ABAD PONJOAN, 23, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 3 de junio de 2014, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: TRAMITE DE AUDIENCIA AL INICIO DE EXPEDIENTE DE REPARACIONES DEL INMUEBLE SITO EN ALFÉREZ ABAD PONJOAN, 23.

De conformidad con Propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 30 de mayo de 2014, que literalmente copiada dice: